



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN**

---

**GACETA OFICIAL**

---

**TNLGA. ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

**ÍNDICE:**

**REGLAMENTO PARA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLITA BIBLIANENSE Y SU**  
**CORTE DE HONOR.**

## REGLAMENTO PARA ELECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CHOLITA BIBLIANENSE Y SU CORTE DE HONOR

### EL GAD CANTONAL DE BIBLIÁN

#### CONSIDERANDO:

Que, es obligación del GAD cantonal, preservar los valores de la cultura presentes en las diversas manifestaciones populares, que constituyen referentes vivos en nuestra historia, etnia, costumbres e identidad de Biblián;

Que, la principal riqueza patrimonial la constituye particularmente el arte, las variadas tradiciones, costumbres, artesanías y otras expresiones y manifestaciones culturales, que han fortalecido la identidad del cantón, valores que han trascendido a nivel provincial y nacional;

Que, estas características, permiten establecer procesos que resaltan la identidad de las comunidades, como es la elección de la "CHOLITA BIBLIANENSE", constituyendo un hecho social que debe ser resaltado y preservado en el campo de la cultura, el turismo y la sociedad;

Que, la Cholita Biblianense, es el símbolo vivo de nuestra identidad cultural de la ruralidad, presente desde su raíz étnica y social y proyectada a la sociedad, como parte del desarrollo de los pueblos;

Que, la elección de la Cholita Biblianense, junto a las demás tradiciones de nuestra tierra, constituyen el espacio para valorar y visibilizar el aporte de la mujer del sector rural al desarrollo local; así como, el fortalecimiento de la unidad y la participación de los diversos estamentos sociales con un enfoque participativo, inclusivo y desarrollo social;

Que, es necesario estimular las iniciativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) Parroquiales y las comunidades de la parroquia Biblián, en su afán de promover, formular, e impulsar proyectos de desarrollo cultural y social, como alternativas de integración ciudadana, con la finalidad de mantener y rescatar las tradiciones existentes en las diversas comunidades;

Que, los GADs Parroquiales y las comunidades de la parroquia Biblián, se encuentran empeñadas en apoyar y mantener la tradicional elección de "CHOLITA BIBLIANENSE"; y,

Que, en uso de las atribuciones que le confiere literal a) del artículo 57 y el artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD- resuelve:

## EXPIDE

### REGLAMENTO PARA ELECCION Y GESTIÓN DE LA CHOLITA BIBLIANENSE Y SU CORTE.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.- Finalidad.** - Establecer un proceso democrático y transparente, que permita elegir a la representante de las comunidades de las diferentes parroquias del cantón Biblián.

**Art. 2.- Evento programado.** - La elección de la Cholita Biblianense y su corte honor, será un evento oficial, que forme parte de la agenda cultural, por la cantonización de Biblián

**Art. 3.- Programación.** - La programación del evento estará a cargo del GAD cantonal en coordinación con los GADs Parroquiales y demás instituciones.

**Art. 4.- Inscripción de candidatas.** - Cada una de las comunidades de las diferentes parroquias del cantón Biblián, o sus organizaciones, podrán inscribir a sus candidatas.

**Art. 5.- Requisitos.** - Entre los requisitos que deberá cumplir serán: tener entre 18 a 25 años de edad, ser nacida o tener su domicilio por al menos dos años en las comunidades de las diferentes parroquias del cantón Biblián, a la que represente.

**Art. 6.- Del jurado calificador.** - Para el proceso de elección, se nominará un jurado calificador nombrado por el Alcalde o Alcaldesa del cantón Biblián, serán en un número de 3 a 5, mismos que podrán ser de la localidad o de la provincia.

**Art. 7.- Presentación.** - La presentación de las candidatas para la elección correspondiente, se realizará con una coreografía y su vestimenta será con un traje típico de la localidad, en donde resalte su identidad, cultura y costumbres. La presentación no será mayor a siete minutos y se lo hará acompañada de un fondo musical autóctono. Terminada la presentación de todas las candidatas, se formulará una pregunta relacionada a su posible gestión, misma que será sorteada entre ellas.

**Art. 8.- De la elección y proclamación.** - Para la nominación de la Cholita Biblianense y su corte de honor, luego de la presentación y de la deliberación del jurado, se procederá a entregar los resultados en sobre cerrado al maestro de ceremonia para que haga conocer públicamente los mismos.

**Art. 9.- Incentivos.** - En el acto de proclamación se procederá con la entrega de incentivos que se recabará de personajes de la localidad, comercios e instituciones públicas y privadas.

**Art. 10.- De la duración en su gestión.** - La Cholita Biblianense; y, su corte de honor electa ejercerá su mandato por un año; y, podrá presentar proyectos o actividades que vayan en beneficio de las parroquias; y, comunidades, esto en coordinación con el GAD cantonal de Biblián, GADS Parroquiales, e instituciones afines.

**Art. 11.- De la culminación anticipada de su mandato.** - Se dará únicamente por la presentación de la renuncia voluntaria.

**Art. 12.- De su reemplazo.** - Será reemplazada por la candidata que haya quedado con el segundo puntaje más alto y así sucesivamente en el caso de que lo amerite.

**Art. 13. Gestión.** - La gestión y actividades programadas para cumplir por parte de la Cholita Biblianense y su corte de honor, deberán ser consideradas en un proyecto, mismo que deberá incluirse situaciones básicas como: actividades, responsabilidades, financiamiento, fechas y un cronograma de ejecución. Además, se coordinará con la reina electa de Biblián y las autoridades del GAD cantonal para establecer líneas de apoyo y viabilidad del proyecto.

**Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, a los 22 días del mes de mayo de 2025.**

TNLGA. AMELIA IDROVO MARTINEZ  
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.** – Certifico que la presente REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA REGULARIZAR BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN BIBLIÁN, fue conocida, debatida y aprobada, en sesión ordinaria el 22 de mayo de 2025, la misma que es enviada a la señora Alcaldesa Tnlga. Zoila Amelia Idrovo Martínez, para su sanción u objeción correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – 22 de mayo de 2025.

ABG. MARÍA VALENTINA RIVAS TOLEDO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**TECNOLOGA ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ, ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN.** De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía SANCIONA la presente Ordenanza Municipal, y dispone su publicación conforme lo establecido en el Art. 324 del COOTAD. - Biblián 26 de mayo de 2025.- **EJECUTESE.**

**TNLGA. ZOILA AMELIA IDROVO MARTÍNEZ  
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

**Proveyó y firmó el decreto que antecede la Tnlga. Amelia Idrovo Martínez, Alcaldesa del cantón Biblián a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil veinte y cinco.**

**ABG. MARÍA VALENTINA RIVAS TOLEDO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**